



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 22 de julio de 2010

Tema 2 c) del programa provisional*

Examen ministerial anual: cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Declaración presentada por Misiones Salesianas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2010/100.



Declaración

Empoderamiento jurídico de las personas que viven en la pobreza: asegurar una mayor protección para la mujer

Se ha escrito mucho sobre la feminización de la pobreza y sobre cómo este hecho ha influido de forma negativa en las familias y en las sociedades. Muchos señalan la expansión de los microcréditos y de la microfinanciación como un instrumento para contribuir a aumentar los ingresos de subsistencia de las mujeres. Los diversos planes y procedimientos que se han propuesto para abordar el problema de la pobreza a menudo han obviado afrontar de manera seria las estructuras sistémicas que no permiten a las mujeres tener una verdadera voz y un reconocimiento como seres humanos en pie de igualdad. Ahora es el momento de intentar resolver la cuestión de la desigualdad. Esto debe hacerse por medio de la ley y dentro del marco de la legalidad, y para ello deben promulgarse y aplicarse las leyes.

La Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres determinó que 4.000 millones de personas en el mundo no pueden mejorar sus vidas ni salir de la pobreza ya que se encuentran excluidas del estado de derecho. Muchas de estas personas son mujeres. El empoderamiento jurídico de las mujeres que viven en la pobreza puede ser una condición necesaria para crear un entorno propicio que ofrezca medios de vida sostenibles y contribuya a erradicar la pobreza.

La necesidad de este empoderamiento jurídico surge de la discriminación de la mujer y las desigualdades en el acceso a la tierra y la propiedad, del papel que éstas desempeñan en el mercado laboral y de las prácticas excluyentes en materia de herencia que existen en algunas sociedades. Es evidente que no es la falta total de activos ni la falta de trabajo lo que supone un obstáculo para las mujeres, sino el hecho de que los activos y el trabajo sean inseguros, carezcan de protección y sean mucho menos productivos de lo que cabría esperar. Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial y producen entre un 60% y un 80% de los alimentos de los países en desarrollo. Cada vez más deben asumir la responsabilidad de los hogares rurales. No obstante, poseen menos del 10% de la propiedad mundial. El artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos habla de los derechos de propiedad como un derecho humano fundamental, y sin embargo, las mujeres se encuentran con obstáculos jurídicos y culturales que limitan o eliminan este derecho. Esta injusticia tiene graves consecuencias para la mujer, las familias y la sociedad en general, y por ello debería corregirse.

Empoderar a la mujer con derechos de propiedad se ha revelado como una sólida fuerza de cambio que ayuda a las comunidades a salir de la pobreza y la malnutrición. Asegurar que las mujeres cuentan con derechos de propiedad efectivos refuerza a las familias y los negocios, ya que, cuando las mujeres ganan más tienden a gastar un mayor porcentaje de sus ingresos para tener a sus hijos sanos y bien alimentados.

Muchas mujeres que no trabajan en la agricultura conforman la espina dorsal de la actividad económica no estructurada en muchas regiones. Pero las instituciones no oficiales pueden dejarlas desvalidas ante la corrupción, la

explotación, la injerencia burocrática y la delincuencia. Las transacciones económicas son impredecibles, inseguras y limitadas.

Instamos a todos los Gobiernos y a las principales partes interesadas a que acaten y apliquen las recomendaciones de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y a que aseguren la protección de la identidad y los derechos jurídicos de las mujeres y las niñas, especialmente en el ámbito de la propiedad de la tierra y los negocios.
